

SUS DERECHOS COMO RESIDENTE DE UN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK



Department
of Health

Como residente de este centro, tiene derechos garantizados por las leyes estatales y federales. Este centro debe proteger y promover sus derechos. Sus derechos enfatizan claramente la dignidad como persona y la autodeterminación, promoviendo su independencia y mejorando su calidad de vida.

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- A ejercer todos sus derechos, libre de interferencia, coacción, discriminación o represalias.
- A que se le valore como individuo, se le trate con consideración, dignidad y respeto en pleno reconocimiento de su autoestima.
- A que se le atienda de una manera que mejore su calidad de vida, sin humillaciones, acoso ni amenazas.
- A estar libre de abuso físico, sexual, mental y verbal, castigo corporal, explotación financiera y reclusión involuntaria, incluyendo las restricciones físicas y químicas.

CARGOS Y SERVICIOS

- Recibir información por escrito sobre los servicios y los cargos antes de su ingreso al centro de atención residencial y en cualquier momento en que cambien los servicios y los cargos.

Además:

- El centro de atención residencial no puede exigir un cargo de ingreso mínimo si Medicare o Medicaid pagan su atención.
- Para las personas que quieren ingresar al centro de atención residencial, el centro debe informarlas (verbalmente y por escrito) y mostrarles información por escrito, sobre cómo pedir y usar los beneficios de Medicare y Medicaid.
- El centro de atención residencial también debe dar información sobre cómo obtener un reembolso si usted pagó por un artículo o servicio, pero debido a las normas de elegibilidad de Medicare y Medicaid, ahora ese artículo o servicio se considera cubierto.

INGRESO

- Recibir un aviso de ingreso al centro y avisos periódicos posteriores que documenten los artículos y servicios que no están cubiertos por el seguro que le cobrarán.

El centro puede:

- Pedir y exigir que un familiar o representante residente que tenga acceso legal a sus ingresos o recursos pague la atención del centro y firme un contrato, sin incurrir en responsabilidad personal.

TRASLADO O ALTA

No pueden trasladarlo a otro centro de atención residencial ni obligarlo a abandonar el centro a menos que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- El traslado o el alta son necesarios para su bienestar y sus necesidades no pueden satisfacerse en el centro.
- El traslado o el alta son apropiados porque su salud mejoró lo suficiente y ya no necesita los servicios que presta el centro.
- La seguridad de las personas en el centro está en peligro debido a su estado clínico o de comportamiento.
- De no hacerlo, la salud de las personas en el centro estaría en peligro.
- No ha pagado, después de un aviso razonable y apropiado, (o no ha pagado con Medicare o Medicaid) una estancia en el centro. La falta de pago aplica si no presenta la documentación necesaria para el pago por un tercero o después de que el tercero, incluyendo Medicare o Medicaid, niegue el reclamo y usted se niegue a pagar la estancia. Para un residente que se vuelve elegible para Medicaid después del ingreso a un centro, el centro puede cobrar al residente solo los cargos permitidos según Medicaid; o
- El centro deja de prestar los servicios.

Usted tiene el derecho a:

- Recibir un aviso por escrito con 30 días de antelación sobre el plan del centro y el motivo para darle el alta o trasladarlo, excepto en casos de emergencia.
- Apelar un traslado o alta con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York.

AUTODETERMINACIÓN

- Recibir información de sus derechos y de todas las normas y reglamentaciones relacionadas con la conducta y las responsabilidades de los residentes durante su estancia en el centro.
- Que le den opciones y que le permitan tomar las decisiones que sean importantes para usted.
- Tomar decisiones personales, como qué ponerse, cuándo dormir o cómo pasar el tiempo libre.
- Recibir servicios con adaptaciones razonables para las necesidades y preferencias individuales.
- Participar en la planificación de su atención y servicios.
- Autoadministrarse medicamentos si es clínicamente apropiado.
- Aceptar o rechazar la atención y el tratamiento.
- Administrar sus finanzas personales o que lo informen de sus finanzas si decide dejar que el centro u otra persona las administre por usted.
- Negarse a hacer trabajos o prestar servicios para el centro.
- Elegir a su médico de atención directa.
- Compartir una habitación con su cónyuge si ambos cónyuges dan su consentimiento para el arreglo.
- Recibir una declaración de que si usted no puede tomar sus propias decisiones y se le declara incompetente y no recupera su capacidad legal, o si se le debe nombrar un custodio, el comité designado o custodio ejercerá los derechos y las responsabilidades en una capacidad de representante.
- Recibir una declaración en el momento o antes del ingreso al centro, informándole de su derecho a hacer donaciones de órganos, tejidos o de todo el cuerpo, y los medios por los que puede hacer dicha donación.

SUS DERECHOS COMO RESIDENTE DE UN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK *(continúa)*



Department
of Health

ACCESO

- A un entorno seguro, limpio y hogareño.
- Recibir asistencia si existe una discapacidad sensorial.
- Recibir información en un idioma que usted entienda (por ejemplo, español, Braille).
- Recibir toda la información de los servicios disponibles y los costos relacionados.
- Recibir información y ayuda para acceder a los beneficios de Medicare o Medicaid.
- Estar libre de cargos por los servicios cubiertos que recibe por medio de Medicaid o Medicare.
- Revisar sus expedientes y recibir copias a un costo razonable.
- Permitir que los defensores accedan a su expediente médico o personal, incluyendo los registros financieros, si usted o, cuando corresponda, su tutor o representante con poder para atención médica designado haya dado su consentimiento expreso por escrito para dicha revelación.
- Conservar y usar las pertenencias personales.
- Recibir aviso con antelación de cualquier plan de cambio de habitación o compañero de habitación y rechazar los cambios si es por conveniencia del personal o si el cambio es fuera del centro de atención residencial.
- Organizar y participar en un consejo de residentes y que tu familia organice y participe en un consejo de familia.
- Recibir, cuando se solicite, comida o productos alimenticios preparados de acuerdo con las restricciones dietéticas religiosas, como kosher y halal.
- Participar en actividades sociales, religiosas y de la comunidad, incluyendo el derecho al voto.
- Leer los resultados de la encuesta de inspección estatal o federal más reciente y el plan del centro para corregir las infracciones.
- Comunicarse con su defensor del pueblo, o cualquier defensor o agencia que preste servicios de salud, sociales, legales u otros.

CUIDADO PERSONAL

- Igualdad de acceso a una atención de calidad.
- Recibir información con antelación sobre la atención y el tratamiento, incluyendo todos los riesgos y beneficios.
- Recibir una atención adecuada y apropiada.
- Estar informado de todos los cambios en su condición médica.
- Rechazar los medicamentos y el tratamiento.
- Rechazar sustancias químicas y restricciones físicas.

VISITAS

- Visitas de representantes de la agencia estatal de encuestas y la Office of the State Long-Term Care Ombudsman (Oficina del Defensor de Atención Médica de Largo Plazo del Estado).
- Visitas de familiares, amigos y otras personas de su elección y en el momento que usted elija.
- Visitas de organizaciones o personas que prestan servicios de salud, sociales, legales u otros.
- Rechazar visitas.

PRIVACIDAD

- Privacidad personal durante la atención médica y el tratamiento.
- Confidencialidad con respecto a su información personal y médica.
- Visitas privadas y sin restricciones con cualquier persona de su elección, en persona y por teléfono.
- Enviar y recibir correo sin interferencias.
- Privacidad y confidencialidad con respecto a cuestiones médicas, personales y financieros.

QUEJAS

- Expresar quejas formales o quejas sobre la atención o los servicios sin discriminación ni temor a sanciones.
- Esperar que el centro investigue de inmediato y trate de resolver sus preocupaciones.

Comunicarse con el defensor del pueblo para que abogue en su nombre, libre de discriminación ni temor a sanciones.

Health Centralized Complaint and Intake Program (Programa centralizado de reclamos y registro) del Departamento de Salud del Estado de Nueva York

Correo postal: NYSDOH DRS/SNHCP

MAILSTOP: CA/LTC

EMPIRE STATE PLAZA

ALBANY, NEW YORK 12237

Línea directa para quejas: 1-888-201-4563

Fax: (518) 427-6561

Sitio web: <https://www.health.ny.gov/nursinghomecomplaints>

LTC Ombudsman Program (Programa del defensor de LTC): 1-855-582-6769

New York State Office for the Aging (Oficina para Adultos Mayores del NYS): 1-844-697-6321